

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**Disposición Técnico Registral N° 3/2011**

**Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad**

Ministerio de  
**Economía**

 **Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

LA PLATA, 11 MAYO 2011

**VISTO** la nota del Consejo Federal del Notariado Argentino, de fecha 26 de abril de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la nota referenciada dicho Consejo Federal hace saber que con la anuencia y respaldo de los Colegios de Escribanos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, ha reformado el sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad que se colocan en las fojas con las que cada Colegio legaliza las firmas de los escribanos de su demarcación;

Que asimismo, señala que las nuevas estampillas regirán a partir del 1° de mayo del corriente año, siendo las mismas iguales para todo el país y teniendo determinadas características que impiden su reproducción procurando dar seguridad a los documentos que circulan dentro y fuera del territorio nacional, con el objeto de evitar o prevenir falsificaciones que sufren con frecuencia algunos instrumentos notariales;

Que por ello resulta un recaudo de forma requerir a los documentos notariales, provenientes de escribanos de extraña jurisdicción, que estén acompañados de la nueva estampilla autoadhesiva a partir del día 1° de mayo de 2011, sin perjuicio del uso de las estampillas anteriormente vigentes para los documentos autorizados con antelación a dicha fecha;

Que debe señalarse que la falta de cumplimiento del recaudo aludido, atento su carácter, constituirá un defecto subsanable en los términos del artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801;

Que de conformidad a lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 003/2010 del 26 de marzo de 2010, quedan excluidos del cumplimiento del aludido requisito, los testimonios de escrituras públicas autorizadas por notarios de la Capital Federal;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Los testimonios de escrituras públicas autorizadas a partir del 1° de mayo de 2011 por escribanos de otras provincias del país, a los efectos de su toma de razón, deberán tener inserta la nueva estampilla autoadhesiva de seguridad adoptada por el Consejo Federal del Notariado Argentino, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La falta de cumplimiento de este recaudo, atento el carácter del mismo, constituirá defecto subsanable en los términos del artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801.

**ARTÍCULO 3°.** Quedan excluidos del cumplimiento de la presente los testimonios de escrituras públicas autorizadas por notarios de la Capital Federal y que cuenten con la legalización correspondiente efectuada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad

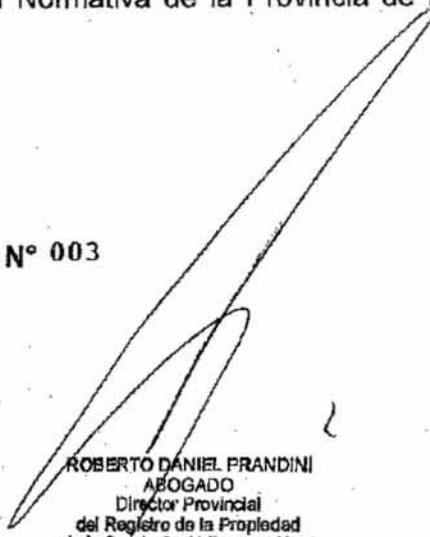
de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 003/2010, del 26 de marzo de 2010.

**ARTICULO 4°.** La Disposición Técnico Registral N° 8/2009 queda vigente con relación a los documentos autorizados hasta el 30/04/2011.

**ARTICULO 5°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de los Colegios de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 003**

D.D.  
DRR/af  
DTR/2011



**ROBERTO DANIEL PRANDINI**  
ABOGADO  
Director Provincial  
del Registro de la Propiedad  
de la Provincia de Buenos Aires



**MIRIAM NOEMI DELLE VILLE**  
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)  
Docón. Pol. del Registro de la Propiedad



*Consejo Federal del Notariado Argentino*

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

Directora Servicios Registrales  
Dra. Elena Soria  
Registro de la Propiedad Inmueble

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Federal del Notariado Argentino, con la anuencia y el respaldo de los Colegios de Escribanos de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, ha reformado el sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad que se colocan en las fojas con las que cada Colegio legaliza las firmas de los escribanos de su demarcación.

Las nuevas estampillas regirán a partir del 1º de mayo del corriente año, con el formato que se anexa, siendo las mismas iguales para todo el país y teniendo determinadas características que impiden su reproducción procurando dar seguridad a los documentos que circulan dentro y fuera del territorio argentino, con el objeto de evitar o prevenir las falsificaciones que sufren con frecuencia algunos instrumentos notariales.

Asimismo se deja constancia que ambos sistemas de estampillas coexistirán hasta que se terminen las estampillas



CORRESPONDE EM 18/3/11



*Consejo Federal del Notariado Argentino*

vigentes; y rigiendo las nuevas, a partir de la fecha establecida, con numeración y asignación de la Serie, con la letra C.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto y aprovechamos la oportunidad para saludar a usted atentamente,

*[Handwritten signature]*  
PABLO A. MARINO  
SECRETARIO  
Consejo Federal del  
Notariado Argentino



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO DANIEL ROSSO  
PRESIDENTE  
Consejo Federal del  
Notariado Argentino



**IDEM SERIE "C"**

Paraguay 1590-1081 - Buenos Aires - Argentina  
Tel: 00 54 11 5811-4778-4779-4780 - E-mail: consfed@ingesa.com.ar

*[Handwritten signature]*  
MIRIAM NOENI DELLE VILLE  
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)  
Dcción. Polít. del Registro de la Propiedad

COPIA OFICIAL.